

COMUNICACION ORIGINAL

1160

LEY DE 6 DE JUNIO DE 1990



Presidencia de la República

BOLIVIA

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO .- En cumplimiento de los preceptos legales contenidos en el artículo 59, inciso 12), concordante con el artículo 96, inciso 2), de la Constitución Política del Estado, apruébase en sus 15 - artículos el Convenio Cultural suscrito entre los Gobiernos de Bolivia y la República de Cuba, firmado en la Habana el 6 de octubre de 1986.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de noviembre de 1988

FDO. CIRO HUMBOLDT BARRERO
PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL

FDO. H. WALTER SORIANO LEA PLAZA
PRESIDENTE DE LA CAMARA DIPUTADOS

FDO. ALFREDO CUELLAR VARGAS
H.SENADOR SECRETARIO

FDO. H. CARLOS AZAD ARCE
SANADOR SECRETARIO

FDO. NEISA ROCA
DIPUTADO SECRETARIO

FDO. FERNANDO KIEFFER GUZMAN
DIPUTADO SECRETARIO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de junio de mil novecientos noventa años.

Sobre raspado: "6 de junio de 1990. JAIME PAZ ZAMORA. seis de junio. noventa años". Corre y vale.

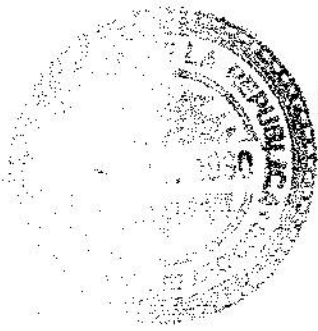
FDO. JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Fdo. Mariano Baptista Gumucio
Ministro de Educación y Cultura

Fdo. Carlos Iturralde Ballivián
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

/mh.

COMUNICACION ORIGINAL



[Handwritten signature]
Gustavo Soliz
Secretario de Archivo
Ministerio de la Presidencia